



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025

**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO)
PARA LA REMODELACION DEL AREA DE LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTA EN
CORBANA, ZAPOTE, PROVINCIA DE SAN JOSE**

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

marzo, 2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES.....	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. ASPECTOS GENERALES	3
3. ABREVIATURAS.....	5
4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	5
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	5
6. REQUISITOS LEGALES	6
8. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9. GARANTÍAS	9
10. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	9
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA.....	10
13. INSPECCIÓN	12
14. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....	12
15. LIMPIEZA.....	13
16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO	13
17. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.....	15
18. MULTAS Y SANCIONES	15
19. RECLAMOS CONTRA CORBANA	15
20. RENUNCIA A INTERESES.....	15
21. RESOLUCION DEL CONTRATO.....	15
CAPÍTULO III	16
FORMULARIO N°1	18
FORMULARIO N°2	19
FORMULARIO N°3	20

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N°3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del “Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025 “Contratación de mano de obra y materiales para la remodelacion del área de la secretaria de junta directiva, en CORBANA, Zapote, provincia de San Jose”.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025 se realiza para la Contratación de mano de obra y materiales para la remodelacion del área de la secretaria de junta directiva, en CORBANA, Zapote, provincia de San Jose”.

El área de trabajo se construirá de acuerdo con las especificaciones, materiales y acabados descritos en este cartel y que se detallan en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas y Anexo 1.

De acuerdo con el objetivo anteriormente indicado, el oferente que participe en el presente procedimiento deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipo, materiales y la ejecución de todas las obras señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA.

CORBANA, a través del Señor Alex Vargas Fonseca, Jefe de Servicios Generales y Administrativos, fiscalizará el cumplimiento de la ejecución de los trabajos, el contrato y el cronograma de trabajo, por lo cual el oferente que resulte adjudicado deberá acatar, además, las instrucciones que este gire.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.

2.2 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.

2.3 En caso de que una vez que la oferta sea abierta y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.

- 2.4** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025.
- 2.5** Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta será propiedad de CORBANA.
- 2.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 2.7** El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 2.8** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE”](#) que forma parte de este cartel.
- 2.9** El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega en su totalidad, de acuerdo con los términos indicados en el presente cartel **en días naturales**, contemplando lo establecido en las especificaciones técnicas y la visita al sitio con los funcionarios de CORBANA, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA. ([FORMULARIO N°1](#)).
- 2.10** El oferente, deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, para efectos de la participación en el concurso y durante todo el plazo de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 2.11** El oferente, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 2.12** Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que se desarrolla en las instalaciones de en Corbana, Zapote, provincia de San Jose, tanto los días a laborar como el horario de trabajo, se deberá realizar previa coordinación entre el oferente adjudicado y el señor Alex Vargas Fonseca.
- 2.13** En la oferta deberá indicarse el nombre completo del participante o la empresa oferente y del profesional o maestro de obras que tendrá la condición de responsable de la obra.
- 2.14** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los “Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 2.15** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

3. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBS

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 4.1 La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el [Capítulo III](#) Especificaciones Generales de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).
- 4.2 El oferente deberá ajustarse al orden de este cartel para elaborar y presentar su oferta. Las ofertas que no cumplan con la estructura solicitada podrán ser rechazadas por inadmisibles.
- 4.3 La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados.
- 4.4 La oferta se recibirá a más tardar hasta las **10:00 horas del día 24 de marzo del 2025**, por medio del correo electrónico a la dirección: rarias@corbana.co.cr con copia a los correos wmunoz@corbana.co.cr en formato digital (documento en formato “Portable Document Format”, pdf), no se recibirán ofertas impresas.
- 4.5 Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 4.6 Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta, en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 5.1 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 5.2 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la apertura de las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.

- 5.3** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del procedimiento de Cotización Restringido CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025 ([FORMULARIO N°1](#)) o no lo cotice del todo en su oferta, ésta última se tornará inelegible para todos los efectos.
- 5.4** No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.

6. REQUISITOS LEGALES

- 6.1** Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado 7, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 6.2** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente al personal asignado al proyecto, equipo de trabajo, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 6.3** Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o representante legal de la empresa participante.
- 6.4** El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 7.1** Certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o registral, con no más de 15 días naturales de emitida al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la

información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

- 7.2** El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el INS.
- 7.3** El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Restringido, con la organización y el personal idóneo, por lo que deberá presentar las cartas y el detalle de 4 referencias de los servicios iguales o similares al solicitado en el presente cartel que haya prestado con anterioridad por un plazo igual o superior a 24 meses. Las referencias deberán contener como mínimo: nombre del cliente, número de cédula de identidad o cédula jurídica, número telefónico, dirección, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado, para lo cual deberá utilizar el FORMULARIO N°3 “Información de referencias de trabajos similares”.

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 8.1** El oferente debe indicar en forma clara el precio por la totalidad de la obra, tanto de materiales como de mano de obra, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el [FORMULARIO N°1](#) de este cartel, **sin modificar la estructura de éste** y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 8.2** El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, herramientas y suministros, los respectivos traslados hacia el sitio de los trabajos, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, croquis e instrucciones que gire el Inspector designado por CORBANA, de conformidad con el alcance de la contratación.
- 8.3** Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 8.4** Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.
- 8.5** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del Cuadro de Cotización o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 8.6** CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa o oferente adjudicado deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.

- 8.7** El oferente deberá indicar claramente la forma de pago. CORBANA no realizará ningún adelanto de pago para la presente contratación.
- 8.8** CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 15 días hábiles para cancelarla en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados).
- 8.9** El oferente que resulte adjudicado deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr, a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-018968
Provincia: San José
Cantón: San José
Distrito: Zapote
Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial
Número de Teléfono: 4002-4700

Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- 8.10** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 8.11** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicado deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 8.12** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 8.13** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.
- 8.14** El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del oferente adjudicado, CORBANA le hará entrega de éste.
- 8.15** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la

ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

9. GARANTÍAS

9.1 Fondo de garantía de cumplimiento:

9.1.1 El adjudicado deberá rendir un Fondo de Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo cual CORBANA retendrá dicho porcentaje en cada uno de los pagos que se realicen al adjudicado, hasta completar el equivalente al 10% del monto total adjudicado. Las retenciones tienen como objetivo reservar un fondo para asegurarse que el adjudicado realizará las reparaciones necesarias en trabajos que sean considerados defectuosos o incompletos, lo cual deberá determinarse antes de la recepción definitiva de la obra.

9.1.2 El Fondo de Garantía de Cumplimiento será devuelto en un plazo de 30 días naturales una vez realizada la entrega de las obras a satisfacción de CORBANA y realizada la recepción final y definitiva de los trabajos encargados al adjudicado.

9.2 Garantía de materiales, trabajos y equipos:

9.2.1 El adjudicado deberá garantizar todos los materiales y trabajos aportados para el proyecto, la cual no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses a partir del día de recepción final de las obras. En relación con vicios ocultos, deberá dar una garantía de cinco (5) años de acuerdo con la ley.

10. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1 Resultará adjudicada esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

10.2 Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (60%)

El puntaje máximo por precio será de 60 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 60
---------	--	------

PLAZO DE ENTREGA (30%)

El porcentaje máximo por plazo será de 30 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación. El plazo de entrega deberá ser indicado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al “PLAZO” se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}}$	* 30
--------	--	------

EXPERIENCIA (10%)

El porcentaje máximo por experiencia será de 10 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación. Para determinar el porcentaje correspondiente al “EXPERIENCIA” será de acuerdo con el punto 7.3 de este cartel.

Cada oferente es responsable de que puedan realizar las obras por las que ofertaron dentro de los plazos indicados en la oferta, teniendo en cuenta lo consignado en el punto 2.9 del presente cartel.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1 La eficacia de esta contratación estará sujeta a la formalización del contrato respectivo entre CORBANA y el adjudicado.
- 11.2 CORBANA incluirá en el respectivo contrato, entre otros elementos, los montos y condiciones consignadas en la oferta, así como las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 11.3 CORBANA se reservan el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos cuando el adjudicado incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo. CORBANA está facultada para verificar las condiciones ofrecidas.
- 11.4 El contrato vincula al adjudicado para su ejecución, no existiendo relación obrero-patronal entre ambas Partes. Asimismo, el adjudicado asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 11.5 Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA

- 12.1 CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

- 12.2 **El día 19 de marzo del 2025 a las 09:30 a.m.**, se realizará la visita al sitio de la obra en conjunto con los representantes de CORBANA. El punto de encuentro será en las instalaciones de Corbana, San Jose, Zapote, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido.
- 12.3 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 12.4 Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, dado que los planos contemplan la distribución arquitectónica (obra civil) del inmueble únicamente con carácter informativo, por lo que no se tienen las perspectivas de alturas ni demás elementos estructurales. Estos detalles propios del inmueble únicamente podrán ser vistos y considerados en sitio, mediante inspección visual y corroboración por parte del participante. **No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.**
- 12.5 El participante deberá tomar todas las previsiones que considere oportunas sobre posibles rutas de canalizaciones, materiales, soportes adicionales y puntos de anclaje, alturas y variación en distancias, situaciones que inciden indefectible y significativamente en su valoración de los costos asociados al proyecto, y que sólo podrán ser vistos en sitio.
- 12.6 Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con éste e informarse plenamente del tipo, de las condiciones y de la extensión de la obra a realizar, así como de las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo, pues una vez firmado el contrato, no se aceptará ningún tipo de reclamo por las áreas definidas, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, croquis y especificaciones de este proyecto.
- 12.7 No se aceptarán omisiones durante el proceso contractual por desconocimiento de las condiciones reales o por desconocer los requerimientos y necesidades de los servicios a ofertar. El oferente será el único responsable de cualquier error u omisión que incremente la cantidad de mano de obra u otros.
- 12.8 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.
- 12.9 Toda solicitud de aclaración a la presente contratación deberá realizarse formalmente al Sr. William Muñoz, al correo wmunoz@corbana.co.cr y al Sr. Alex Vargas, al correo avargas@corbana.co.cr con copia al Sr. Roberth Arias, al correo riarias@corbana.co.cr. Estas podrán realizarse a más tardar el día **21 de marzo del 2025 hasta las 9:00 am.**

13. INSPECCIÓN

13.1 CORBANA designará para realizar la inspección de los trabajos, al Señor Alex Vargas Fonseca y el Señor Alejandro Leiva Fonseca, funcionarios de CORBANA y al Ingeniero Alfredo Messeguer Calvaceta asesor contratado externamente, para las labores de inspección.

El Inspector ejecutará las labores de inspección entendiéndose, de ahora en adelante, que al mencionar “labores de inspección” se está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA. Tendrá como función aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de las especificaciones técnicas, aprobar el costo de trabajos extras, aprobar las facturas por avances de obra, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel y del contrato. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio para el adjudicado.

Todos los materiales y mano de obra estarán sujetos a la aprobación de CORBANA o sus inspectores. Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo especificado y serán sometidos a inspección, examen y prueba por parte de los inspectores en cualquier momento durante la manufactura o la construcción y en el lugar donde se efectúen estos procesos.

CORBANA o sus inspectores tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también a exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicado, todo sin costo adicional para CORBANA.

El adjudicado garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.

Si CORBANA o sus inspectores consideran necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de éstos, el adjudicado proporcionará a pedido de CORBANA o sus inspectores, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del adjudicado, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos del contrato, a juicio de CORBANA o sus inspectores, le será reconocido al adjudicado el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo, se concederá al oferente adjudicado una extensión de plazo respaldado por el trabajo adicional, en forma proporcional, a criterio de CORBANA o sus inspectores.

14. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

14.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicado o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

14.2 El adjudicado deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
- **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

14.3 El adjudicado será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas y, en consecuencia, de cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que ocurra, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.

14.4 Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

14.5 El adjudicado deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

15. LIMPIEZA

15.1 El adjudicado mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o basura causada por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores. Después de terminado el trabajo y antes de su formal aceptación por parte de CORBANA; el contratista deberá remover todos los materiales sobrantes, eliminar residuos, formaletas, andamios y escombros y entregar la obra completamente limpia.

15.2 **Restricciones del sitio:** El sitio de las obras se encuentra en condiciones óptimas para iniciar los trabajos. El acceso al sitio será controlado y le corresponderá al adjudicado de este procedimiento de cotización mantener y controlar la inclusión de personas, herramientas, materiales y otros, al lugar donde se estén realizando los trabajos. Una vez que los materiales ingresan al sitio, **no podrán** ser retirados sin previo aviso a la administración de CORBANA hasta que esté finalizada la obra.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

16.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del adjudicado,

liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

- 16.2** El adjudicado será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el adjudicado el responsable directo.
- 16.3** El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse al croquis, a las especificaciones y a las observaciones que hagan los inspectores.
- 16.4** El hecho que los inspectores hubieran aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicado de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.
- 16.5** Será responsabilidad del adjudicado cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente. El Contratista equipará todos sus trabajadores con cascos de seguridad y botas adecuadas; con guantes a aquellos que los necesiten, y dispondrá de suficientes capas para cuando sea necesario su uso.
- 16.6** El adjudicado será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el oferente adjudicado a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.
- 16.7** Además, corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.
- 16.8** El adjudicado será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la construcción de las obras.
- 16.9** Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicado queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.
- 16.10** Se prohibirá el ingreso de personas ajenas a la obra al sitio de trabajo, a menos que estén debidamente identificados, autorizados y se les instruya sobre los peligros existentes.
- 16.11** El adjudicado se informará y cumplirá con las leyes y reglamentos atinentes a la Seguridad, dentro de los cuales están el Reglamento de Seguridad en Construcción y el Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo.

16.12 El adjudicado adiestrará a todo personal antes de iniciar las diferentes actividades en el trabajo a realizar en las normas de seguridad.

17. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

17.1 Para la recepción de las obras realizadas se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con los Inspectores designados por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia de los Inspectores y de CORBANA.

18. MULTAS Y SANCIONES

18.1 Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.5% (cero punto dos por ciento) del valor total de los trabajos contratados, por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.

18.2 Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

18.3 CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como a los saldos de pago pendientes.

19. RECLAMOS CONTRA CORBANA

19.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.

19.2 Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

20. RENUNCIA A INTERESES

20.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

21. RESOLUCION DEL CONTRATO

21.1 CORBANA podrá resolver el contrato, si el adjudicado rehusara o no pudiera continuar con el servicio o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas

o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.

CAPÍTULO III **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Remodelación de la Oficina de secretarías de la Junta Directiva – Corbana

El proyecto de remodelación de la oficina de secretarías de la Junta Directiva de Corbana incluye una serie de trabajos detallados que abarcan desde la resanación y pintura de paredes, demolición y colocación de cielo raso, modificación y eliminación de estanterías, instalación de un sistema eléctrico conforme al Código Eléctrico Nacional, hasta la implementación de estaciones de trabajo con acabados específicos en melamina y TECA.

Todos los elementos deben cumplir con los estándares de calidad y especificaciones técnicas mencionadas en el documento.

Estado Actual y Requerimientos:

- **Paredes:** Todas las paredes del recinto deben ser resanadas y pintadas con un mínimo de dos manos de Goltex de SUR.
- **Cielo Raso:** Se debe demoler el cielo existente y colocar un cielo suspendido con láminas de 61x122 cm Radar.
- **Estanterías:**
 - Modificar la estantería con puertas.
 - Reparar la estantería después de demoler.
 - Eliminar la estantería que afecte el recinto.
- **Paredes:**
 - Pared en MDF de 12mm con estructura metálica de 3" calibre 20, acabado final en Granito de Sur con tres manos.
 - Pared doble para pasar ductería EMT para datos y potencia 110V, espesor 7.5 cm, estructura en madera pino de 5x5 cm @ 40 cm AD.
 - Sistema Eléctrico:
 - Todo el sistema eléctrico debe cumplir con el Código Eléctrico Nacional.
 - Colocar ducto eléctrico EMT de 1" con 6 salidas de 110V.
 - Colocar ducto EMT para datos de 2".
 - Cada estación de trabajo debe llevar toma doble y toma de datos.
 - Colocar 2 cajas de registro de 20x20 cm para datos y electricidad.
 - Lámpara empotrable de 61x61 cm LED 110V color blanca tipo lámpara LED 6K 61x61 cm Arqdeco.
- **Estaciones de Trabajo:**
 - Estación de trabajo con 3 puestos y 4 muebles personales, paredes en
 - Melamina Grafito Super Mate VV RH 7x8 ft x 18 mm Vesto
 - Sobres en TECA AAA de 30mm, acabado en Laro Sur con tres manos mínimo

- color Teca, tamaño 0.76x1.52 m, apoyo en pata metálica PO-T2-CM-N Los Andes.
- Estante personal con 2 divisiones móviles, puerta con llavín y 3 bisagras de presión.
- Mueble personal con dos estantes, 4 unidades de 0.35x0.75x1.20 m, apoyos metálicos, pata de 72 cm PO-T2-CM-N Industria Los Andes Negra.
- Credenza en Melamina altura 75 cm, ancho 51 cm, largo 2.74 m, acabado en Melamina Grafito Super Mate VV RH 7x8 ft x 18 mm Vesto (LAGAR S.A), 3 módulos.

• **Acabados y Detalles:**

- Rodapié de pino de 3" con acabado de tres manos Laro Sur TECA en ambas caras.
- Tapas desmontables en melamina tapacanto plástico, acabado en Melamina Grafito Super Mate VV RH 7x8 ft x 18 mm Vesto.
- Tiraderas tubulares de 25 cm de largo.
- Llavín múltiple y tiraderas de 30 cm.
- Sobre en TECA AAA de 90x183 cm, 30mm de espesor, acabado en Laro Sur
- TEKA, apoyos cuadrados H=0.72 PD-720NG-Q Industria Los Andes.



-Adicional se adjunta como Anexo 1 los diseños para esta remodelacion.



FORMULARIO N°1
CUADRO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO)
PARA LA REMODELACION DEL AREA DE LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTA EN
CORBANA, ZAPOTE, PROVINCIA DE SAN JOSE

	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	MATERIALES	
2	MANO DE OBRA	
	SUBTOTAL	
	13% IVA	
	TOTAL	

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía: _____

Plazo de entrega días naturales: _____

PERSONA O EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante _____

legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __/__/__



FORMULARIO N°2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ____ de _____ del 2025

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o Representante legal: _____
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°3
INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-0009-2025
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO)
PARA LA REMODELACION DEL AREA DE LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTA EN
CORBANA, ZAPOTE, PROVINCIA DE SAN JOSE

NOMBRE CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PERSONA O EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante _____

legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__